



ACTO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

MODO ELECTRÓNICO

(Artículo 153 Ley de Contratos del Sector Público)

CONTRATO A40-263/2024

**“SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA XXXII
MUESTRA DE TEATRO ESPAÑOL DE AUTORES CONTEMPORÁNEOS”**

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, Don. Juan de Dios Navarro Caballero, actuando la delegación de competencias que le fue conferida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, mediante Decreto número 3328/2023, de 28 de julio, para ejercitar la atribución que, en orden a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, confiere el artículo 61.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre. Interviene asimismo la Sra. Secretaria General D^a Amparo Koninckx Frasquet para prestar la autorización que, en el ámbito de la función de fe pública atribuida a la Secretaría de la Corporación Local, establece el artículo 3.2,i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

De otra parte, Doña Nuria Pastor Ramos, (NIF: ***1549**), actuando en nombre y representación de la Empresa ESOC, SL, (NIF: B03168820), mediante un poder de alcance general que acredita firmando electrónicamente el presente documento con un certificado electrónico cualificado de representante del artículo 32.3, letra c), en concordancia con el 34.1, ambos del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es decir, ejercitando en este acto un certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica acorde a lo previsto en el artículo 28 y el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE





y a la Política marco de Firma Electrónica y de certificados a que hace referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad, expedido por un prestador cualificado de servicios de confianza a quien ostenta un poder general para llevar a cabo cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración en representación de la persona jurídica poderdante.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia para la formalización del contrato A4O-263/2024 "Servicios para la organización y celebración de la XXXII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos", la cual instrumentan mediante el otorgamiento del documento que prescribe el artículo 153.1 de la Ley de Contratos de Sector Público, por lo que aquél se entenderá producido, y, por consiguiente, celebrado el contrato, en la fecha de la firma electrónica del documento por el último interviniente que lo suscriba.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La celebración de este contrato y su adjudicación fueron aprobadas por Decretos del órgano de contratación número 4108 de fecha 21 de agosto de 2024 y número 4483 de fecha 17 de septiembre de 2024, publicados en la Plataforma de Contratación del Estado el día 22 de agosto de 2024 y el día 17 de septiembre de 2024 respectivamente.

Segundo.- Las prestaciones a ejecutar por el contratista que constituyen el objeto del contrato se definen en el pliego de prescripciones técnicas aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tercero.- El órgano de contratación, mediante la resolución aprobatoria de la adjudicación del contrato, ha dispuesto a favor del adjudicatario un gasto por el precio del contrato, de 292.820,00 euros, con imputación a la aplicación 21.3341.2260900, del presupuesto de 2024.

Cuarto.- La fiscalización crítica o previa del acto de aprobación del expediente de contratación, la del de la adjudicación del contrato y la del de su formalización, han sido practicadas mediante informes emitidos por la Sra. Interventora de Fondos en fecha 21 de agosto de 2024, 12 de septiembre de 2024 y 10 de octubre de 2024, respectivamente, todos con pronunciamiento favorable de conformidad.

Quinto.- Doña Nuria Pastor Ramos declara que al día en que firma el presente documento, siguen concurriendo en el adjudicatario las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a que se refiere





el artículo 140, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, determinadas como requisitos previos de aptitud para la celebración del presente contrato con la Diputación Provincial de Alicante en la cláusula 9 del Pliego de las administrativas particulares que lo rigen.

CLAUSULADO

Primera.- Doña Nuria Pastor Ramos según interviene, formaliza el compromiso contraído por el adjudicatario ESOC, SL para la ejecución del contrato A40-263/2024 "Servicios para la organización y celebración de la XXXII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos", con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Excm. Diputación Provincial, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 22 de agosto de 2024.

Segunda.- El precio total del contrato es de 292.820,00 euros, del que 50.820,00 corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Excm. Diputación Provincial, calculado al tipo del 21 por 100, y su abono se efectuará al contratista conforme al régimen de pagos establecido en el pliego de las administrativas particulares que rige el contrato.

Tercera.- El plazo total de vigencia o ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses, a contar desde el día hábil siguiente al en que se produzca la formalización del mismo. Obligarán igualmente a las partes las fechas o periodos de ejecución concretos eventualmente establecidos en los pliegos reguladores del contrato.

Cuarta.- No se establece plazo de garantía sobre la prestación objeto del contrato.

Quinta.- El adjudicatario ha constituido garantía definitiva a favor de la Excm. Diputación Provincial por importe de 12.000,00 euros.

Sexta.- El órgano de contratación no ha establecido el derecho del contratista a la revisión periódica y predeterminada del precio del presente contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103, apartados 2 y 3, de la Ley de Contratos del Sector Público.





Séptima.- El régimen de la imposición de penalidades al contratista por demora, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el contenido en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Octava.- El contratista declara expresamente su conformidad a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Excmá. Diputación Provincial, para regir el presente contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se establezca en aquéllos o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de servicios de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante, aprobado por el Pleno de la misma en sesión de 28 de julio de 1988, publicado en el perfil del contratante, a la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente a las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, a las del derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo anterior se extiende este documento de formalización del contrato A4O-263/2024 "Servicios para la organización y celebración de la XXXII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos", que los intervinientes firman electrónicamente.

**Por la Administración contratante,
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

EL DIPUTADO DE CULTURA,
CONTRATACIÓN Y RESIDENTES
INTERNACIONALES

D. Juan de Dios Navarro Caballero

LA SECRETARIA GENERAL
D^a Amparo Koninckx Frasquet

**Por el contratista,
ESOC, SL**

D. Nuria Pastor Ramos

